**INVITACIÓN ABIERTA No. 007 DE 2024**

**DOCUMENTO DE INQUIETUDES Y RESPUESTAS**

**DE OBSERVACIONES**

Se deja constancia con el presente documento, que se presentaron observaciones escritas al correo electrónico [invitacionabierta007@colombiacrea.org](mailto:convocatoriaabierta007@colombiacrea.org), dentro del proceso de Invitación Abierta No. 007 de 2024, conforme al cronograma publicado en la página web de la Corporación, por parte de las sociedades: CIRCUITO NARANJA SAS y GROUP CONNECTION LLC, las cuales serán resueltas a continuación:

**1.- CIRCUITO NARANJA SAS – Yeimi Paola Buitrago contadora**

**INQUIETUD No. 1**

“ (…) El valor del presente proceso de Invitación Abierta será hasta por la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS. M/CTE ($670.366.188), incluido IVA, solicitamos a la entidad se verifiquen los estudios de mercado realizados previos a la invitación y se incremente el valor mínimo de la oferta, ya que los valores por cada ítem requerido son artificialmente demasiado bajos y no se ajustan al valor real del costo de mercado. (…)”

**RESPUESTA:**

En atención a su solicitud de ampliación del presupuesto para la invitación relacionada con el Convenio Interadministrativo 654 de 2020, nos permitimos informar que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD llevó a cabo el análisis pertinente considerando los recursos disponibles para el proyecto, así como los aportes comprometidos por las entidades vinculadas al convenio. Dicho análisis incluyó la revisión integral de los recursos financieros asignados, priorizando el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del convenio y atendiendo las limitaciones presupuestales actuales. Con base en lo anterior, nos permitimos informar que, se procede con la ampliación del presupuesto solicitado por valor de $130.000.000 adicionales, para un total de **$800.366.188.**

**INQUIETUD No. 2**

**“**Solicitamos aclaración si contrato se acogerá a alguna ley de espectáculos públicos que lo exoneren del IVA o si se va a manejar como un alquiler de equipos que en este caso incluiría el IVA y disminuiría el valor neto del contrato.”

**RESPUESTA:**

La exención del IVA en el marco de la Ley de Espectáculos Públicos en Colombia, regulada por la Ley 1493 de 2011, constituye un beneficio otorgado para fomentar el acceso y el desarrollo de actividades culturales. Esta exención aplica exclusivamente a los espectáculos públicos de las artes escénicas, entre ellos el teatro, la danza, la ópera, los conciertos de música en vivo y el circo, siempre que dichos espectáculos se realicen en escenarios habilitados para tal fin, sean estos públicos o privados.

En este caso, los espectáculos a los que hace referencia la presente invitación se enmarcan en la disciplina de las artes escénicas y teniendo en cuenta que el servicio solicitado implica el diseño del sistema de iluminación y sonido podrían acogerse a este beneficio. Sin embrago, la decisión de acogerse o no a la exención del IVA dependerá de la naturaleza específica del contrato y de los lineamientos fiscales que ustedes determinen aplicar. Si el contrato se gestiona bajo la categoría de alquiler de equipos, incluiría el IVA y, en consecuencia, impactaría el valor neto del contrato.

**2.- GROUP CONNECTION LLC – Alejandro Pineda C.E.O**

**INQUIETUD No. 1**

“(…) EQUIPO ENCARGADO

SOLICITAMOS LA POSIBILIDAD DE ESTUDIAR EL ALCANCE PRESUPUESTAL EN LA CONTRATACION DE ESTOS SERVICIOS TECNICOS.

PARA ESTA EPOCA DEL AÑO CONTAMOS CON TEMPORADA ALTA DE EJECUCION DE PROYECTOS Y EVIDENCIAMOS QUE ESTA MUY POR DEBAJO EL PISO PRESUPUESTAL.

SOLICITAMOS SE RECONSIDERE UN RUBRO APROXIMADO A LOS $ 200.000.000 MILLONES DE PESOS. ADICIONALES   PARA EJECUCION DE PROYECTO.

GRACIAS Y ATENTOS A SUS RESPUESTA.”.

“SOLICITAMOS AMPLIAR PRESUPUESTO PARA ESTA ACTIVIDAD, LOS VALORES EN TECNICA ESTAN BAJOS CON RELACION AL MERCADO.

EL NUMERO DE DIAS EN MONTAJE Y EVENTOS GOLPEAN FUERTE MENTE EL PRESUPUESTO.

AGRADECEMOS SI AJUSTARAN EN UN 15% LA OFERTA ECONOMICA.”

**RESPUESTA:**

En atención a su solicitud de ampliación del presupuesto para la invitación relacionada con el Convenio Interadministrativo 654 de 2020, nos permitimos informar que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD llevó a cabo el análisis pertinente considerando los recursos disponibles para el proyecto, así como los aportes comprometidos por las entidades vinculadas al convenio. Dicho análisis incluyó la revisión integral de los recursos financieros asignados, priorizando el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del convenio y atendiendo las limitaciones presupuestales actuales. Con base en lo anterior, nos permitimos informar que, se procede con la ampliación del presupuesto solicitado por valor de $130.000.000 adicionales, para un total de **$800.366.188.**

En ese sentido, se da respuesta a las observaciones allegadas. Los ajustes al documento de términos y condiciones correspondientes al presupuesto oficial y al valor que deben acreditar los contratos en la experiencia exigida se publican en documento aparte de manera paralela como modificación No. 5 al documento de términos y condiciones y anexo técnico de la invitación abierta.

Dadas en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024